

Duodécima: Alcance y vigencia del Convenio de colaboración.

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y conforme al Anexo. Estará vigente desde la fecha de su firma hasta su liquidación, previa conformidad de la documentación por la DGPYME.

Decimotercera: Extinción del Convenio de colaboración.

Además de su extinción por cumplimiento, también serán causa de extinción del mismo su resolución por mutuo acuerdo o el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. En estos últimos supuestos la DGPYME sólo estará obligada a abonar los gastos realizados, previa conformidad, hasta la fecha de interrupción del Convenio.

Decimocuarta: Jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente negocio queda excluido de su ámbito de aplicación.

Y en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Secretario General de Industria.

Teresa Santero Quintillá.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Daniel Conesa Mínguez.

#### ANEXO I: MEMORIA ECONÓMICA

##### DÍA DEL EMPRENDEDOR CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

6 MAYO 2010

Presupuesto Previsto para la Jornada ..... 25.000 Euros.

DIRECCIÓN GENERAL PYME colaboración correspondiente al 40% del importe total:

10.000 EUROS

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA colaboración correspondiente 60% del importe total:

15.000 EUROS

TOTAL DIRECCIÓN GENERAL PYME : 10.000 EUROS.

TOTAL CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA: 15.000 EUROS

#### ANEXO II

##### Requisitos mínimos

Organización de la Jornada

1) La entidad organizadora incluirá en su Jornada, para dar cumplimiento al convenio, como mínimo, cuatro actividades de las que se sugieren en las siguientes áreas:

- Área de conocimiento: conferencias, charlas, mesas redondas, debates, etc.

- Área de formación práctica:

o talleres sobre competencias, habilidades y capacidades.

o talleres para dar a conocer la labor de los centros y parques tecnológicos y universidades, así como las formas de colaboración con el mundo empresarial.